



MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N° 303 - - .

**MAT:** Concede rebaja para regularización de terreno en el Cementerio Municipal, en favor de doña Aurora Díaz Guerra, por motivos que indica.

ILLAPEL, 24 MAYO 2017

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la solicitud de regularización terreno en Cementerio Municipal, hecha por doña Aurora Díaz Guerra, de fecha 02 de febrero de 2017 ; 8º) el Informe Social emitido por el Departamento Social de fecha 27 de marzo de 2017; 9º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, la requirente solicitó a este Órgano de la Administración del Estado, la regularización de un terreno, en el Cementerio Municipal, ubicado en el 1º Patio Antiguo, Altura 19, en el cual se enterraron los restos de su esposo, don Martiniano del Carmen Gallardo Cortes (Q.E.P.D.).

2º) Que, luego, a través del Informe Social de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por el Departamento Social de la Municipalidad, se solicita *Rebajar el monto para la regularización de terreno, en el Cementerio Municipal*; tomando en consideración la situación de vulnerabilidad social de la requirente y su avanzada edad.

3º) Que, el inciso primero del artículo 42 del Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales", dispone que "los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales". Asimismo, el inciso segundo de dicha preceptiva establece que "igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda".

4º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos (cónyuges o consanguíneos en primer grado), condición que deberá ser calificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en función de la aplicación de la Ficha de Protección Social."

5º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la rebaja parcial del 70%, en favor de la interesada, doña Aurora Díaz Guerra.

6º) Que, dicha rebaja parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** la rebaja parcial del **70% (setenta por ciento)** de los derechos municipales, correspondiente a regularización de terreno en cementerio Municipal, en favor de la interesada, doña **AURORA DÍAZ GUERRA**, cédula de identidad N° [REDACTED]

II.- **ESTABLÉZCASE**, por la Dirección de Obras Municipales, el valor a cancelar por la interesada, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel, y la rebaja concedida.

III.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, de conformidad al tenor del artículo 45, y siguientes de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/RFP/poo.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.



DENIS CORTÉS VARGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL